



AYUNTAMIENTOS

CHANTADA

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía de fecha 02/08/2023 se aprobó el Padrón de contribuyentes obligados al pago del Precio público por la prestación del servicio de ayuda en el hogar correspondiente a junio 2023.

De conformidad con el dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer contra los Padrones recurso de reposición que si regula en la disposición mencionada, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente lo de la publicación de la aprobación de los citados Padrones en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

El cobro, en período voluntario del Padrón del Precio público por la prestación del servicio de ayuda en el hogar correspondiente a junio del 2023 tendrá lugar en este municipio desde el día 2 de agosto de 2023 ata el día 2 de octubre de 2023.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin ser satisfecha la deuda, y de conformidad con el dispuesto en el artículo 161 de la Ley 58/2003 de 17 de enero, General Tributaria, determinará el inicio del período ejecutivo, con la exigencia de los intereses de mora y de los recargos del período ejecutivo en los tenérmelos de los artículos 26 y 28 de la Ley ya citada y, en su caso, de las costas del procedimiento ejecutivo.

El que si hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Chantada, 3 de agosto de 2023.- El ALCALDE P.D. (Decreto 766-2023), Manuel Dieguez Carballo.

R. 2583

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía de fecha 16/06/2021 se aprobó el Padrón de contribuyentes obligados al pago del Precio público por la prestación del servicio en las instalación de recreo municipal, piscinas y anexos correspondientes axullo 2023.

De conformidad con el dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por lo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer contra los Padrones el recurso de reposición que si regula en la disposición mencionada, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la aprobación de los citados Padrones en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

El cobro, en período voluntario del Padrón del Precio público por la prestación del servicio en las instalación de recreo municipal, piscinas y anexos julio 2023 tendrá lugar en este municipio desde el día 28 de julio de 2023 ata el día 27 de septiembre de 2023.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin ser satisfecha la deuda, y de conformidad con el dispuesto en el artículo 161 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará el inicio del período ejecutivo, con la exigencia de los intereses de mora y de los recargos del período ejecutivo en los tenérmelos de los artículos 26 y 28 de la Ley ya citada y, en su caso, de las costas del procedimiento ejecutivo.

El que si hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Chantada, 28 de julio de 2023.- El ALCALDE, Manuel Lorenzo Varela Rodríguez.

R. 2584

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía de fecha 02/08/2023 se aprobó el Padrón de contribuyentes obligados al pago de la Tasa por el servicio de Agua, alcantarillas, basura y cañón de agua correspondientes al 3º bimestre del ejercicio 2023.

De conformidad con el dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por lo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer contra los Padrones el recurso de reposición que si regula en la disposición mencionada, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la aprobación de los citados Padrones en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

El que si hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Chantada, 3 de agosto de 2023.- El ALCALDE P.D. (Decreto 766-2023), Manuel Dieguez Carballo.

R. 2585

COSPEITO

Anuncio

Por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cospeito se dictó Resolución en fecha 18/07/2023 de NOMBRAMIENTO MIEMBROS DE LA XUNTA DE GOBIERNO LOCAL, NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES CONFERIDAS POLA ALCALDIA, que literalmente si transcribe.

Dando cumplimiento a la misma, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Celebradas elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y teniéndose constituida la noticia Corporación Local en sesión celebrada el día 17 de junio de 2023 .

Vista la Resolución de Alcaldía número 2023-0495, de fecha 12/07/2023, de nombramiento de tenientes de Alcalde.

Considerando que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17/07/2023, acordó:

“PRIMERO.- *Constituir, como órgano colegiado integrante de la organización municipal, la Xunta de Gobierno Local cuyo objeto será la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes.*

SEGUNDO.- *La Xunta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que será su presidente, y por un número de tres Concejales que serán nombrados libremente por el Alcalde como miembros de la misma.*

TERCERO. *La Xunta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento al dispuesto en los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la cuyos efectos celebrará sus sesiones comunes el primero y penúltimo jueves de cada mes a las 13:30 horas, previa convocatoria de la Alcaldía, efectuada en legal forma. En el caso de coincidir dila festivo, se podrá adelantar o retrasar su celebración un día hábil.*

CUARTO.- *Publicar en el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.”*

Y nvirtud del dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2, 52 y 112.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y considerando el dispuesto en los artículos 43 y 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), y demás normas concordantes y generales de aplicación,

RESUELVO

PRIMERO. *Dejar sin efecto la Resolución número 2023-0495, de fecha 12/07/2023, de nombramiento de tenientes de Alcalde.*

SEGUNDO. *Nombrar miembros de la Xunta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:*

-Iván Méndez Flores.

-Fernando Carreiras Gonzalez

-María José Paréis Yañez.

TERCERO. *Nombrar como tenientes de alcalde a los siguientes concejales y en el orden que se determina:*

Primero teniente de alcalde: Iván Méndez Flores.

Según teniente de alcalde: Fernando Carreiras Gonzalez

Tercero teniente de alcalde: María José Paréis Yañez.

CUARTO. *Notificar personalmente a presente Resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitirla la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo. Asimismo, publicarla en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.*

QUINTO. *Delegar en la Xunta de Gobierno la adopción de los acuerdos que procedan en los siguientes asuntos:*

1. *La concesión de toda clase de licencias salvo que las leyes sectoriales atribuyan expresamente al Pleno o a la Xunta de Gobierno Local, incluidos los expedientes relativos a espectáculos públicos y actividades recreativas, autorizaciones de uso del dominio público, así como la concesión das correspondientes licencias y autorizaciones*
2. *La tramitación de los expedientes de reposición da legalidad y los sancionadores en esta materia.*
3. *La aprobación de los proyectos de obras y servicios, los de seguridad y salud y demás necesarios para la ejecución das obras y servicios , cuando sea competente para su contratación o concesión o Alcalde y estén previstas no presupuesto municipal.*
4. *Solicitud de delegación de competencias para contratar obras o servicios de competencia de la Alcaldía efectuadas la otras Administraciones Públicas.*
5. *Las contrataciones de toda clase, a las que hace referencia la disposición adicional segunda, punto 1, de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.*
6. *Aprobación de certificaciones de obra.*
7. *Resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial que se interpongan contra o Ayuntamiento.*
8. *Resolución de expedientes sancionadores cuando no sean competencia del Pleno da Corporación salvo en materia de tráfico.*
9. *La adjudicación de las concesiones sobre bien municipales y la adquisición de inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, así como la enaxenación del patrimonio*
10. *La aprobación de los convenios de colaboración cuya competencia no se atribuya legalmente al Pleno.*
11. *Aprobación de las liquidaciones de cualesquier clase y la resolución de sus recursos.*
12. *El reconocimiento de los deberes correspondientes a facturas debidamente recibidas en Intervención. La ordenación del Pago seguirá correspondiendo la Alcaldía. La aprobación y ordenación del pago y anticipos de caja fija. Quedan excluidas las Aprobaciones das nóminas de personal, gastos de locomoción y dietas así como cualquier otra incidencia relacionada cas retribuciones de personal conforme las normas aplicables.*
13. *La concertación de operaciones de tesorería que le corresponderán cuándo o importe acumulado das operaciones vivas en cada momento supere o 15% dos ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior todo isto de conformidad con la Ley reguladora das haciendas locales.*
14. *Devolución de garantías constituidas en metálico, aval y demás formas.*
15. *Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y el personal aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de*
16. *Aprobación de Bases y concesión de subvenciones, cuando correspondan a la Alcaldía conforme a la Ordenanza general de subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto.*
17. *La adopción de actos administrativos con efectos jurídicos frente a terceros que pongan fin los procedimientos que tengan que ver con las atribuciones que se delegan.*

De conformidad con el establecido no art. 115 del ROF, la delegación que se confiere en este acuerdo comprende el conocimiento, instrucción y resolución de las reclamaciones o recursos de toda índole y naturaleza, excepto o dealzada, que se formulen o interpongan por los interesados en los procedimientos administrativos, contra los actos definitivos o de trámite, en los supuestos previstos en las leyes, dictados por la Xunta de Gobierno Local no ejercicio de las facultades que les fueron delegadas.

Las competencias delegadas se entiendan otorgadas sin perjuicio de que el Sr. Alcalde pueda ejercerlas en caso de urgencia o de necesaria adopción en beneficio del interés municipal.

- *Notificar a presente resolución a las personas designadas a fin de que presten la aceptación de tal cargos, debiendo manifestar, en su caso, la renuncia a los mismos, por escrito, ante esta Alcaldía.*
- *El presente acuerdo producirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, conforme al apartado 2 del art. 44 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.*

SEXTO. *La sesión constitutiva de la Xunta de Gobierno Local se celebrará el próximo jueves, día 27/07/2023, a las 13:30h (art. 112 del ROF y 46 del texto refundido).*

Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la primera sesión que se celebre."

Cospeito, 4 de agosto de 2023.- El Alcalde, Don Armando Castosa Alvariño.

R. 2586

Anuncio

Por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cospeito se dictó Resolución en fecha 18/07/2023 de ACEPTACIÓN Y DESIGNACIÓN DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL, que literalmente se transcribe:

Dando cumplimiento a la misma, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Celebradas elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y teniéndose constituida la noticia Corporación Local en sesión celebrada el día 17 de junio de 2023 .

Considerando que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17/07/2023, acordó:

"PRIMERO.- Autorizar, según lo establecido en los artículos 75.1, 75 bis y 75 tener de la Ley 7/85, los siguientes cargos con dedicación exclusiva o parcial con las retribuciones que respectivamente se indican :

-Dedicación exclusiva de la alcaldía, con jornada laboral completa, y, con una/una retribución anual bruta de 46.000 euros, más los trienios a los que tenga derecho como funcionario de carrera en excedencia, distribuido en 12 pagas mensuales y 2 extraordinarias de la misma cuantía, en los meses de junio y diciembre.

-Dedicación parcial de concejalía delegada con jornada laboral al 35%, y una/una retribución anual bruta de 9.000 euros, distribuida en 12 pagas mensuales y 2 extraordinarias de la misma cuantía, en los meses de junio y diciembre

El devengo de las pagas extraordinarias de los meses de junio y diciembre, estarán sujetas a las mismas normas que las previstas para el personal funcionario.

Las dedicaciones anteriormente creadas surtirán efectos económicos desde el día 17 de junio para el cargo de Alcalde-Presidente y con efectos económicos a partir de que por la alcaldía se proceda a designar al miembro de la corporación para desempeñar su cargo con dedicación parcial, y se acepte expresamente por el concejal/la.

El decretos de la Alcaldía de designación de concejal/la con dedicación, habrán de precisar las responsabilidades que asumirán los designados, se determinará además su régimen de dedicación.

Estas retribuciones serán objeto de actualización automática anual en los mismos porcentajes que se fijen en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, o norma que a sustituya para estos efectos, para los empegados públicos, con el límite en todo caso, que establezca dicha normativa para el régimen retributivo de los miembros de las corporaciones locales."

En ejecución del dicho acuerdo, y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1 y 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril , reguladora de las bases de régimen local,

RESUELVO:

PRIMEIRO.ACceptar la dedicación exclusiva de la alcaldía, con jornada laboral completa, y, con una/una retribución anual bruta de 46.000 euros, más los trienios a los que tenga derecho como funcionario de carrera en excedencia, distribuido en 12 pagas mensuales y 2 extraordinarias de la misma cuantía, en los meses de junio y diciembre, con efectos económicos desde el día 17 de junio de 2023.

El devengo de las pagas extraordinarias de los meses de junio y diciembre, estarán sujetas a las mismas normas que las previstas para el personal funcionario.

SEGUNDO. Designar la concejala delegada de Deportes y Juventud, Infraestructuras Deportivas y de ocio, Mobiliario Urbano, Fiestas y festejos y Protección civil, Doña Natividad Miguélez Castro, para desempeñar su cargo con la siguiente dedicación parcial:

Dedicación parcial de concejalía delegada con jornada laboral al 35%, y una/una retribución anual bruta de 9.000 euros, distribuida en 12 pagas mensuales y 2 extraordinarias de la misma cuantía, en los meses de junio y diciembre con efectos económicos a partir de que se acepte expresamente por la concejala delegada desempeñar su cargo con dedicación parcial.

El devengo de las pagas extraordinarias de los meses de junio y diciembre, estarán sujetas a las mismas normas que las previstas para el personal funcionario.

TERCERO. Estas retribuciones serán objeto de actualización automática anual en los mismos porcentajes que se fijen en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, o norma que a sustituya para estos efectos, para los empegados públicos, con el límite en todo caso, que establezca dicha normativa para el régimen retributivo de los miembros de las corporaciones locales.

CUARTO. Dar de alta en el régimen general de la Seguridad Social al Alcalde y la concejala delegada una/una vez que acepte su cargo con dedicación parcial, asumiendo el Ayuntamiento pago de las cuotas empresariales que correspondan.

QUINTO. Se notifique la interesada a los efectos de su aceptación, se publique en el BOP, en el tablero de edictos y en el portal de transparencia del Ayuntamiento, así como de ese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre."

Cospeito, 4 de agosto de 2023.- El Alcalde, Don Armando Castosa Alvariño.

R. 2587

Anuncio

Por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Cospeito, en sesión celebrada, con carácter extraordinario, el día 17 de julio de 2023, se acordó aprobar la PERIODICIDAD DE Las SESIONES PLENARIAS Y La DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA XUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en el sentido literal que se transcribe:

"[...] **PRIMERO:** Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión común en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el **último jueves de cada mes impar, a partir del mes de septiembre del año en curso, a las diecisiete horas**, en primera convocatoria, y dos días natural después, a la misma hora, en segunda convocatoria.

SEGUNDO: Facultar al Alcalde, por propia iniciativa o la instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión común, adelantando o retrasando el día y hora de celebración en un intervalo máximo de ocho días, **ata aunque el nuevo dila fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquel, conservando esta el carácter de común.**

TERCERO: Delegar en la Xunta de Gobierno Local el ejercicio de las atribuciones que se indican en el artículo 22 siendo delegables conforme lo indicado en el apartado 4.º, y que excluyen las enunciadas en el número 2), letras la), b), c), d), y), f), g), h), i), j) y p), y en el número 3) del artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Delegación que comprenderá todas las facultades, incluida la de adopción de acuerdos que afecten a terceros; isto es:

- 1.- El ejercicio de acciones administrativas y judiciales, así como la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.
- 2.-La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- 3.- La concertación de las operaciones de crédito cuia cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, excéda del 10% de los recursos comunes del presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo lo eres de conformidad con el dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 4.-La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.
- 5.-Las demás que expresamente confieran las leyes.

Así como las del artículo 23 del Texto Refundido de régimen local, siguientes:

-La regulación del aprovechamiento de los bien comunales en los tenérmelos previstos en la legislación aplicable.

-La defensa en los procedimientos incoados contra el Ayuntamiento

-El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones de crédito o concesión de quita y espera.

-Las resoluciones que pongan fin a la vía administrativa en materia de expropiación forzosa

Así como las recogidas en la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de él Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas de él Parlamento Europeo y de él Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, encomendadas al Pleno de la corporación que se consideran delegables en la Xunta de Gobierno Local, isto es:

- Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos que no sean de competencia de la alcaldía, así como la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales.

- La competencia para celebrar contratos privados, la adjudicación de concesiones sobre los bien de la Corporación y la adquisición de bien inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas a la alcaldía, y de los bien declarados de valor histórico o artístico cualesquiera que sea su valor.

- La constitución de las juntas de contratación y la determinación de los límite/límites cuantitativos a los que se refiere el apartado 5, según párrafo, de la dicha disposición adicional segunda.

- La autorización de la redacción y licitación de proyectos independientes relativos a cada una de las partes de una/una obra cuyo período de ejecución exceda al de un presupuesto anual, siempre que estas sean susceptibles de utilización separada en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas

CUARTO.-De conformidad con el establecido no art. 115 del ROF, la delegación que se confiere en este acuerdo comprende el conocimiento, instrucción y resolución de las reclamaciones o recursos de toda índole y naturaleza, excepto o de alzada, que se formulen o interpongan por los interesados en los procedimientos administrativos, contra los actos definitivos o de trámite, en los supuestos previstos en las leyes, dictados por la Xunta de Gobierno Local no ejercicio de las facultades que les fueron delegadas.

QUINTO.- Estas competencias serán, en su caso aceptadas por el órgano a quién se encomienda, y se publicará en el Boletín oficial de la Provincia de acuerdo con el artículo 51 del ROF y si insertará en el Tablero de anuncios del ayuntamiento.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los Concejales afectados y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia."

Cospeito, 4 de agosto de 2023.- El Alcalde, Don Armando Castosa Alvariño.

R. 2588

Anuncio

Por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Cospeito, en sesión celebrada, con carácter extraordinario, el día 17 de julio de 2023, se acordó aprobar el **NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE La CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS COMPETENCIA DEL PLENO**, en el sentido literal que se transcribe:

"[...] PRIMERO: Designar como representantes del ayuntamiento de Cospeito en órganos colegiados, a los siguientes concejales:

- MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TERRA TE La (2)
- Don Armando Castosa Alvariño
- Doña María Elena Veiga Castro
- ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO COMARCAL DE La TERRA CHÁ (1)
- Don Armando Castosa Alvariño
- CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO PÚBLICO DE ENSEÑANZA DE MUIMENTA Y FERIA DEL MONTE (2)
- CEIP Muimenta: Don Fernando Carreiras González
- CPI Virgen del Monte: Doña María José Paréis Yanez
- MESA LOCAL DE COMERCIO:

El artículo 21.2 de la Ley 13/2020, de 17 de diciembre de 2010, del comercio interior de Galicia, establece que formarán parte de la Mesa Local de Comercio una/una persona representante de cada una de las asociaciones locales de personas comerciantes y de personas consumidoras existentes en el respectivo:

- *Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cospeito.*
- *Concejal de Urbanismo, Ordenación del territorio, Medio ambiente, Turismo Promoción del comercio local, Ferias y mercados, Industria y Empleo.*

SEGUNDO: Publicar íntegramente el acuerdo que resulte en el Tablero de Anuncios de esta Entidad, así como comunicar a los órganos colegiados afectados los representantes municipales nombrados.”

Cospeito, 4 de agosto de 2023.- El Alcalde, Don Armando Castosa Alvariño.

R. 2589

Anuncio

Por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Cospeito, en sesión celebrada, con carácter extraordinario, el día 17 de julio de 2023, se acordó aprobar la **CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE Las COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES**, en el sentido literal que se transcribe:

“[...]PRIMERO.- Crear en este Ayuntamiento, con las atribuciones y facultades que en cada caso se indican, las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

1.- Comisión ESPECIAL DE CONTAS, cuyo objeto y cometidos serán los definidos en el artículo 127.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2.- Comisión Informativa de Urbanismo.

SEGUNDO.- En atención a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, cada una de las comisiones estará integrada por siete miembros, incluidos el Presidente, distribuidos de la siguiente manera entre los Grupos Políticos:

- Presidente: El Alcalde.

- Vocales: Cuatro miembros del Grupo Político PP, de los miembros del Grupo Político PSdeG-PSOE.

La adscripción concreta de los miembros de la Corporación que deban formar parte de cada una de las Comisiones antedichas en representación de cada grupo político se realizará mediante escrito de su portavoz dirigido a la Alcaldía-Presidencia y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, uno o varios suplentes por cada titular.

El Presidente de la Corporación es el Presidente nato de todas las Comisiones Informativas, aunque podrá delegar su presidencia efectiva en cualesquiera miembro de la misma, la propuesta de la propia Comisión, trala correspondiente elección celebrada en su seno, en la que se propondrá la designación de Presidente titular y los suplentes que se tengan por convenientes.

TERCERO.- Las Comisiones referidas celebrarán sesión común con anterioridad al pronunciamiento del Pleno en asuntos de su materia, en la fecha y hora que establezca la Presidencia de la Comisión, que podrá convocar también sesiones extraordinarias por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.”

Cospeito, 4 de agosto de 2023.- El Alcalde, Don Armando Castosa Alvariño.

R. 2590

Anuncio

Por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Cospeito, en sesión celebrada, con carácter extraordinario, el día 17 de julio de 2023, se acordó aprobar la **CONSTITUCIÓN, COMO ÓRGANO COLEGIADO INTEGRANTE DE La ORGANIZACIÓN MUNICIPAL, La Xunta DE GOBIERNO LOCAL**, en el sentido literal que se transcribe:

“[...] PRIMERO.- Constituir, como órgano colegiado integrante de la organización municipal, la Xunta de Gobierno Local cuyo objeto será la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes.

SEGUNDO.- La Xunta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que será su presidente, y por un número de tres Concejales que serán nombrados libremente por el Alcalde como Miembros de la misma.

TERCERO. La Xunta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento al dispuesto en los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la cuyos efectos celebrará sus sesiones comunes el primero y penúltimo jueves de cada mes a las 13:30 horas, previa convocatoria de la Alcaldía, efectuada en legal forma. En el caso de coincidir día festivo, se podrá adelantar o retrasar su celebración un día hábil.

CUARTO.- *Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia."*

Cospeito, 4 de agosto de 2023.- El Alcalde, Don Armando Castosa Alvariño.

R. 2591

Anuncio

Por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Cospeito, en sesión celebrada, con carácter extraordinario, el día 17 de julio de 2023, se acordó la **APROBACIÓN DE RETRIBUCIONES, E INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS DE Los MIEMBROS DE La CORPORACIÓN**, en el sentido literal que se transcribe:

"[...] PRIMERO.- Autorizar, según lo establecido en los artículos 75.1, 75 bis y 75 tener de la Ley 7/85, los siguientes cargos con dedicación exclusiva o parcial con las retribuciones que respectivamente se indican :

- Dedicación exclusiva de la alcaldía, con jornada laboral completa, y, con una/una retribución anual bruta de 46.000 euros, más los trienios a los que tenga derecho como funcionario de carrera en excedencia, distribuido en 12 pagas mensuales y 2 extraordinarias de la misma cuantía, en los meses de junio y diciembre.

- Dedicación parcial de concejalía delegada con jornada laboral al 35%, y una/una retribución anual bruta de 9.000 euros, distribuida en 12 pagas mensuales y 2 extraordinarias de la misma cuantía, en los meses de junio y diciembre

El devengo de las pagas extraordinarias de los meses de junio y diciembre, estarán sujetas a las mismas normas que las previstas para el personal funcionario.

Las dedicaciones anteriormente creadas surtirán efectos económicos desde el día 17 de junio para el cargo de Alcalde-Presidente y con efectos económicos a partir de que por la alcaldía se proceda a designar al miembro de la corporación para desempeñar su cargo con dedicación parcial, y se acepte expresamente por el concejal/la.

El decretos de la Alcaldía de designación de concejal/la con dedicación, habrán de precisar las responsabilidades que asumirán los designados, se determinará además su régimen de dedicación.

Estas retribuciones serán objeto de actualización automática anual en los mismos porcentajes que se fijen en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, o norma que a sustituya para estos efectos, para los empegados públicos, con el límite en todo caso, que establezca dicha normativa para el régimen retributivo de los miembros de las corporaciones locales,

SEGUNDO.-*Dar de alta en el régimen general de la Seguridad Social al Alcalde y al concejal/la una/una vez que acepten sus cargos con dedicación, asumiendo el Ayuntamiento pago de las cuotas empresariales que correspondan.*

TERCERO: *Que las asistencias efectivas a los organos colegiados del ayuntamiento de Cospeito de los concejales que no tengan dedicación exclusiva o parcial, si determinen en las siguientes cantidades por asistencia y miembro:*

- Por asistencia a Plenos: 120.00 euros, con un máximo retribuíble de dos sesiones mensuales.*
- Por asistencia la Xunta de gobierno local: 120.00 euros.*
- Por asistencia a Comisiones Informativas: 80.00 euros, con un máximo retribuíble de dos sesiones mensuales a las que se asista efectivamente.*

CUARTO: *Que las indemnizaciones a percibir por los miembros de esta corporación por gastos de viaje por uso de vehículo particular en comisión de servicio sea la cantidad de 0.19 euros/kilómetro conforme al establecido en el RD 462/2002 de 24 de mayo.*

Que para las indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo en el territorio nacional, y en concepto de dietas serán de aplicación las cantidades establecidas en el RD 462/2002 de 24 de mayo, por asimilación para los miembros corporativos municipales que el Grupo 1 del Anexo I.

La justificación de las dietas, indemnizaciones y gastos de viaje por uso de vehículo particular si hará de acuerdo con el establecido en el RD 462/2002 de 24 de mayo.

QUINTO: *Publicar íntegramente el acuerdo que resulte en el Boletín Oficial de la Provincia y fijarlo en el Tablero de Edictos de esta Entidad."*

Cospeito, 4 de agosto de 2023.- El Alcalde, Don Armando Castosa Alvariño.

R. 2592

Anuncio

Por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cospeito se dictó Resolución en fecha 12/07/2023 de delegaciones especiales de Alcaldía en Concejales para cometidos específicos, que literalmente se transcribe.

Dando cumplimiento a la misma, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

DELEGACIONES ESPECIALES DE ALCALDIA EN CONCEJALES, PARA COMETIDOS ESPECÍFICOS

D. Armando Castosa Alvariño, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cospeito, en uso de las atribuciones legalmente conferidas.

Considerando el dispuesto en el artículo 21, 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación que el artículo 43 y 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO:

PRIMERO. - Otorgar las delegaciones especiales relativas a los servicios que se indican a los siguientes concejales, entendiéndose que en aplicación del artículo 43.5, b) del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, la delegación especial relativa a un determinado servicio comprende la dirección interna, y gestión del servicio correspondiente, pero sin capacidad resolutoria mediante actos administrativos que afecten a terceros, y sobre las que, en todo caso, si excluyen de la delegación las facultades de autorización, disposición de gasto, reconocimientos de deberes y la de ordenación de pagos derivados de las gestiones de los servicios encomendados:

La Doña Natividad Miguélez Castro:

Deportes y Juventud, Infraestructuras Deportivas y de ocio, Mobiliario Urbano, Fiestas y festejos y Protección civil.

A Don Fernando Carreiras González:

Urbanismo, Ordenación del territorio, Medio ambiente, Turismo Promoción del comercio local, Ferias y mercados, Industria y Empleo.

A don Iván Méndez Flores:

Servicios sociales, Atención la Tercera edad, Menores y atención la Infancia, Coordinación con asociaciones vecinales.

La doña Elena Veiga Castro

Mujer y políticas de igualdad y conciliación

La Doña María José Parés Yáñez:

Educación y Cultura

A Don José Veiga Fernández

Agrogandeiría y medio rural

SEGUNDO. A presente resolución será efectiva desde el día siguiente al de su firma, y será publicada en el BOP. Asimismo esta resolución será notificada a los/a las interesados(las, haciéndoles saber que, de acuerdo con el que dispone el art. 114 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, la delegación se entenderá aceptada tácitamente se en el plazo de 3 días hábiles, contados desde la notificación, no realizan ninguna manifestación expresa en el sentido contrario ante el órgano te delegan

TERCERO. - Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre., notificar a los interesados para la aceptación expresa de las delegaciones encomendadas, o tácita en su caso, y publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia, todo iso sin perjuicio de su efectividad desde su aceptación por los interesados.

CUARTO. - Quedan derogados los Decretos así como cualquier otra resolución que se oponga al contenido de la presente resolución.

Cospeito, 4 de agosto de 2023.- El Alcalde, Don Armando Castosa Alvariño.

R. 2593

Anuncio

Por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cospeito se dictó Resolución en fecha 12/07/2023 de nombramiento de Tenientes de Alcalde, que literalmente se transcribe.

Dando cumplimiento a la misma, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

DON ARMANDO CASTOSA ALVARIÑO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE COSPEITO, LUGO:

De conformidad con el dispuesto en los artículos 20, 21 y 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 38, 41, 46 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986, y siendo competencia del Alcalde el nombramiento de los tenientes de alcalde, de entre los miembros de la Xunta de gobierno local,

RESUELVO:

PRIMERO.-Nombrar como tenientes de alcalde a los siguientes concejales y en el orden que se determina:

Primero teniente de alcalde: Iván Méndez Flores.

Según teniente de alcalde: Fernando Carreiras Gonzalez

Tercero teniente de alcalde María José Paréis Yañez.

SEGUNDO.-Notificar personalmente a los designados sus nombramientos y ordear la sua publicación en el BOP de Lugo.

TERCERO.-Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre de dichos nombramientos para su conocimientos y efectos oportunos. “

Cospeito, 4 de agosto de 2023.- El Alcalde, Don Armando Castosa Alvariño.

R. 2594

MONFORTE DE LEMOS

Anuncio

APROBACION PADRÓN FISCAL TASA por la utilización de la piscina municipal y demás instalaciones anexas XULLO 2023 Y ANUNCIO DE COBRO

Por Xunta de Gobierno Local do día 24.07.2023 se aprobó el padrón de la Tasa por la utilización de la piscina municipal y demás instalaciones anexas correspondiente al mes de xullo 2023.

De acuerdo con el dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General tributaria, se notifican colectivamente los recibos derivados de este padrón.

De conformidad con la Ordenanza General de ingresos municipales de derecho público, se expondrá al público en un plazo de 20 días, contados a partir del primero día del período de pago en voluntaria de este padrón, para que se puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

De acuerdo con el artículo 14.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación del padrón y de sus liquidaciones se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al final de la exposición pública del padrón. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que a tal efecto se establecen en la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

De acuerdo con el dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley general tributaria, se fija cómo plazo de pago en período voluntario desde lo 31.08.2023 hasta o 31.10.2023.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por la vía de apremio, y se devengarán las correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de mora, y en su caso, las costas que se produzcan

Monforte de Lemos, 3 de agosto de 2023.- El Alcalde, P.D Decreto de fecha 21.06.2023, La primera Teniente de Alcalde, Gloria María Prada Rodríguez.

R. 2595

Anuncio

APROBACION PADRÓN FISCAL TASA RECOGIDA DE La BASURA 3.ª BIMESTRE DEL EJERCICIO 2023 Y ANUNCIO DE COBRO

Por Xunta de Gobierno Localdo día24.07.2023se aprobó el padrón de la Tasa por la recogida, tratamiento y eliminación de Basura del tercerbimestre del ejercicio 2023 (mayo-junio)

De acuerdo con el dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre , General tributaria, se notifican colectivamente los recibos derivados de este padrón.

De conformidad con la Ordenanza General de ingresos municipales de derecho público, se expondrá al público en un plazo de 20 días, contados a partir del primero dila del período de pago en voluntaria de este padrón, para que se puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

De acuerdo con el artículo 14.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación del padrón y de sus liquidaciones se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al final de la exposición pública del padrón. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que a tal efecto se establecen en la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Se fija cómo plazo de pago en período voluntario, desde lo día25.08.2023 ata el 25.10.2023.

De acuerdo con el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio , por lo que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se ponen en conocimiento, que en el período de pago en voluntario señalado en el párrafo anterior, los contribuyentes que no tengan domiciliados los recibos por el concepto de la Tasa por la recogida, tratamiento y eliminación de Basura, podrán hacer el pago de los mismos mediante :

- 1) Ingreso en efectivo en cualesquier oficina de La Banca o Banco Sabadell en horario de atención al público
- 2) A través de caixeirosautomáticos en las dichas entidades financieras
- 3) A través de la página web del Ayuntamiento www.monfortedemos.es

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por la vía de apremio, y se devengarán las correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de mora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Monforte de Lemos,3 de agosto de 2023.- El Alcalde, P.D Decreto de fecha 21.06.2023, La primera Teniente de Alcalde, Gloria María Prada Rodríguez.

R. 2596

O PÁRAMO

Anuncio

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha **1/08/2023**, el Padrón de contribuyentes del precio público del servicio de Ayuda en el Hogar, en la modalidad de libre concurrencia o prestación básica y de dependencia, correspondiente al mes de JULIO y 2023, por el importe total de 4.068,25€.

Por medio del presente se exponen al público el dicho padrón por el plazo de quince días hábiles, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

El que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que sirva de notificación colectiva de conformidad con el establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

O Páramo, 2 de Agosto de 2023.- El Alcalde- Presidente, D. Jose Luis López López.

R. 2597

RÁBADE*Anuncio*

Por resolución de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Rábade de fecha **3 de agosto** se prestó aprobación al Padrón de la tasa por la prestación del servicio de ayuda en el hogar correspondiente al mes de **julio de 2023**, la cal se expone al público por el plazo de quince días contados a partir del siguiente de su publicación al objeto de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes. Asimismo se hace saber que dicta publicación servirá de notificación colectiva a todos los contribuyentes en él comprendidos al amparo de la Ley General Tributaria.

Rábade, 3 de agosto de 2023.- La Alcaldesa, María Remedios González Cabarcos.

R. 2598

RIBEIRA DE PIQUÍN*Anuncio*

La Xunta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de julio de 2023, prestó aprobación inicial del **PADRÓN POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO ASÍ COMO Las TASAS CORRESPONDIENTES AL CANON DEL AGUA Y RECOGIDA DE BASURA DEL 2º TRIMESTRE DE 2023**.

El dicho Padrón se exponen al público en las oficinas municipales por plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de examen y reclamaciones, y se entenderá definitivamente aprobado de no presentarse reclamación alguna contra él.

ANUNCIO DE COBRO.

Se fijan los períodos de cobro en voluntaria desde el día 01 de septiembre de 2023 al día 31 de octubre de 2023, ámbolos dos inclusive, vencidos dichos plazos, se pasará su cobro por la vía de apremio, con los recargos previstos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a través del Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Lugo.

Los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, estos les serán cargados en las cuentas bancarias respectivas, en el correspondiente período voluntario, fecha en la que deberán tener saldo suficiente.

El resto de los contribuyentes deberán acudir a la oficina de **ABANCA o BANCO SANTANDER**, en días laborales, de lunes a viernes, de 8:30 a 14:00 horas presentando el documento de ingreso que, a tal efecto, si facilitará en las Oficinas del Ayuntamiento.

El presente anuncio, en los dos supuestos, de edicto de exposición al público del Padrón y anuncio de cobro, tiene la naturaleza de notificación colectiva de acuerdo con el establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

CANON DEL AGUA: La falta de pago en el período voluntario señalada supondrá la exigencia del canon del agua directamente al contribuyente por la vía de apremio por la Consellería competente en materia de Hacienda de la Xunta de Galicia y, asimismo, la repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia, en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación. Del mismo modo, dichas deberes deben entenderse también referidas al coeficiente de vertido en virtud del establecido en el artículo 71 del Decreto 136/2012.

Ribeira de Piquín, 3 de agosto de 2023.- Alcalde-presidente, Don Roberto Fernández Rico.

R. 2599

Anuncio

Por Resolución de la Alcaldía núm. 2023/221, de fecha 31 de julio, se prestó aprobación al Padrón del precio público por la prestación del Servicio de Centro de Día correspondiente al mes de junio de 2023, la cal se expone al público por el plazo de quince días contados a partir del siguiente de su publicación al objeto de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes. Asimismo se hace saber que dicta publicación servirá de notificación colectiva a todos los contribuyentes en él comprendidos al amparo de la Ley General Tributaria.

Ribeira de Piquín, 31 de julio de 2023.- Alcalde-presidente en funciones, Don Roberto Fernández Rico.

R. 2600

Anuncio

Por Resolución de la Alcaldía núm. 2023/220, de fecha 31 de julio, se prestó aprobación al Padrón del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda en el Hogar correspondiente al mes de junio de 2023, la cal se expone al público por el plazo de quince días contados a partir del siguiente de su publicación al objeto de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes. Asimismo se hace saber que dicta publicación servirá de notificación colectiva a todos los contribuyentes en él comprendidos al amparo de la Ley General Tributaria.

Ribeira de Piquín, 31 de julio de 2023.- Alcalde-presidente en funciones, Don Roberto Fernández Rico.

R. 2601

VIVEIRO

Anuncio

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D^a. MARIA LAUREL GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVERO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 16 de diciembre de 2022 Núm. 286, se publica la convocatoria y bases reguladoras con sus anexos aprobadas por la Alcaldía, en Vivero el día 12 de diciembre de 2022, por las que se inicia el proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.^a y 8.^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del miércoles, 21 de diciembre de 2022, DOG Núm. 241, publicara el anuncio del extracto de las convocatorias, bases generales y bases específicas que regulan los procesos selectivos para el ingreso en las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijos incluidas en la oferta de empleo público del año 2022, en virtud de la tasa adicional de estabilización de la convocatoria excepcional prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 30 de diciembre de 2022 Núm. 298, se publica el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.^a y 8.^a de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del martes, 03 de enero de 2023, DOG Núm. 2, publicara el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.^a y 8.^a de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Boletín Oficial del Estado del martes, 24 de enero de 2023, Núm. 20, publicara convocatoria para proveer varias plazas, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes que será de 20 días hábiles a contar desde lo siguiente al de la publicación, entre las que se encuentra una/una plaza de "AUX. ADMINISTRATIVO/La (JORNADA PARCIAL)".

Vistas las bases generales, junto con las bases específicas y anexo que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.^a y 8.^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general,

sistema concurso, acceso libre, en relación con el proceso selectivo para la cobertura de una/una plaza de "AUX. ADMINISTRATIVO/La (JORNADA PARCIAL)" funcionario de carrera.

Vista la base general 8.1, que señala "(...) **Lista provisional.**- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Alcaldía dictará Resolución declarando la lista provisional de admitidos y excluidos

La lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal, y en el tablero de anuncios digital.

En esta lista figurarán los apellidos y nombre de los aspirantes y si están admitidos o excluidos y exentos o no de la realización de la prueba de conocimiento de la lengua gallega., así como en su caso, los defectos a subsanar. En el caso de los aspirantes excluidos se especificará el motivo de exclusión y si esta es subsanable..."

Visto que según lo dispuesto en el punto 8.2 de la base general, el plazo de subsanación será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Teniendo en cuenta los requisitos de presentación de solicitudes establecidos en el punto 5 de la base general, la documentación a presentar establecida en el punto 6 de la base general y la posibilidad de subsanación establecida en el punto 8 de la base general.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR A SIGUIENTE LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO SELECTIVO DE UNA/UNA PLAZA DE AUX. ADMINISTRATIVO/La (JORNADA PARCIAL):

La) ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
1	CALVO TORQUEMADA EVA MARÍA	EXENTA
2	CORNADO RODRIGUEZ LUCÍA	EXENTA
3	DIAZ CUBA MARIA DE ÉL MAR	EXENTA
4	ESQUERDEIRO CABARCOS LUCIA	EXENTA
5	EXPÓSITO CAO MONTSERRAT	EXENTA
6	EXPÓSITO YAÑEZ MARÍA LUISA	EXENTA
7	FERNÁNDEZ GARCÍA PAULA MARÍA	EXENTA
8	GARCÍA BARRO MARÍA VITA	EXENTA
9	GONZÁLEZ CASAL LAURA	EXENTA
10	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ NATALIA	EXENTA
11	GONZÁLEZ SANTEIRO ISABEL	EXENTA
12	GUERRERO ESCOURIDO MARIA CRISTINA	EXENTA
13	LÓPEZ RIVEIRA CLAUDIA	EXENTA
14	LOZANO LÓPEZ LAURA	EXENTA
15	MARINO BOUZA DAVID	EXENTA
16	MARTÍNEZ VARELA MARÍA JOSEFA	EXENTA
17	MÉNDEZ RODRÍGUEZ ALICIA ISABEL	EXENTA
18	MURÚA LORENZO MARIA	EXENTA
19	PELLÉ DE VARGAS LA LEÍ MICHELINE	EXENTA
20	PERNAS VIGO MARIA RÍTA	EXENTA
21	ARROYO MARTÍNEZ VANESA	EXENTA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
22	RODRÍGUEZ CABAÑAS MIGUEL	EXENTA
23	RODRÍGUEZ VILLARES ESTEFANIA	EXENTA
24	RONCO LLANDERROZAS GLORIA	EXENTA
25	SÁNCHEZ PERNAS MARÍA BEGOÑA	EXENTA
26	SIXTO PERNAS MARIA FE	EXENTA
27	TRASANCOS FERNÁNDEZ DOLORES	EXENTA
28	VÁZQUEZ YÁÑEZ BRAIS	EXENTA
29	YÁÑEZ DE ÉL Lo RÍE LUCIA	EXENTA
30	YÁÑEZ DE ÉL RIO NATALIA	EXENTA
31	YÁÑEZ MARTÍNEZ NAZARET	EXENTA

B) EXCLUIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	ALONSO NUEVO MARÍA	EXENTA	<i>No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): "(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases"</i> y según se establece en las mismas." (Puede ser objeto de subsanación)
2	ALONSO RODRÍGUEZ MÓNICA DE JESÚS	EXENTA	<i>No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): "(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases"</i> y según se establece en las mismas." (Puede ser objeto de subsanación)
3	CASERIO LEYES JESUS	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que se presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)	<i>No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): "(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases"</i> y según se establece en las mismas." (Puede ser objeto de subsanación) No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) "(...) la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente." "(...) b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla... "(...)Escalonado/la en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Grado Básico, Graduado Escolar, Formación Profesional de primero grado (FP1) o equivalente..." (Puede ser objeto de subsanación)
4	CHAO PARAPAR MAIKEL	EXENTA	<i>No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): "(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser</i>

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
			<i>cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases</i> ” y según se establece en las mismas.” (Puede ser objeto de subsanación)
5	HOLGADO BULLÓN JOSÉ JUAN	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que sé presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)	No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) “(...) <i>la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.</i> “ “(...)” <i>b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla...</i> “(...)Escalonado/la en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Grado Básico, Graduado Escolar, Formación Profesional de primero grado (FP1) o equivalente...” (Puede ser objeto de subsanación)
6	NOVOA MARTÍNEZ ELIAS	EXENTA	No <i>cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): “(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases</i> ” y según se establece en las mismas.” (Puede ser objeto de subsanación)
7	PEÑA VARGAS ANABEL	EXENTA	No <i>cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): “(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases</i> ” y según se establece en las mismas.” (Puede ser objeto de subsanación)
8	PÉREZ MARTÍNEZ MARIA GUADALUPE	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que sé presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)	No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) “(...) <i>la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.</i> “ “(...)” <i>b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla...</i> “(...)Escalonado/la en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Grado Básico, Graduado Escolar, Formación Profesional de primero grado (FP1) o equivalente...” (Puede ser objeto de subsanación)

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
9	PÉREZ NÚÑEZ NOÉ	EXENTA	<i>No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): "(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases"</i> y según se establece en las mismas." (Puede ser objeto de subsanación)
10	PERNAS QUIROGA MARTA	EXENTA	<i>No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): "(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases"</i> y según se establece en las mismas." (Puede ser objeto de subsanación)
11	SAN ISIDRO VÁZQUEZ MARTA	EXENTA	No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) " <i>(...) la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. (...)</i> "
12	BONO FERREIRA JOSÉ	EXENTA	<i>No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): "(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases"</i> y según se establece en las mismas..." (Puede ser objeto de subsanación)
13	VIDAL CIERVO SONIA	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que se presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)	No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) " <i>(...) la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. (...)</i> " " <i>b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla..."</i> " " <i>(...)Escalonado/la en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Grado Básico, Graduado Escolar, Formación Profesional de primero grado (FP1) o equivalente..."</i> (Puede ser objeto de subsanación)

La publicación de la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las abrirá un plazo de (10) diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para que podan emendarse las deficiencias que en cada caso se indiquen. Esta lista provisional también se publicará en el tablero de anuncios digital, a lo que se accede a través de la página web municipal (www.viveiro.es), web municipal y tablero de anuncios físico del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Vista la documentación presentada por los aspirantes para la acreditación de méritos y detectado que en algunos supuestos la documentación no cumple con los requisitos establecidos en las bases para poder ser tenida en cuenta (copia compulsada o auténtica), resultando posible su subsanación, se requiere a los siguientes aspirantes para que subsanen los méritos aportados mediante la copia auténtica o cotejada, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a publicación de esta lista provisional de admitidos/las y excluidos/las en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

APELLIDOS Y NOMBRE	SUBSANACIÓN
CASERIO LEYES JESUS	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que sé presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.
CORNADO RODRIGUEZ LUCÍA	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados, copia compulsada o auténtica.
HOLGADO BULLÓN JOSÉ JUAN	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que sé presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.
PEÑA VARGAS ANABEL	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que sé presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.
PÉREZ MARTÍNEZ MARIA GUADALUPE	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que sé presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.
VIDAL CIERVO SONIA	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que sé presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional

	como excluido.
--	----------------

Advertirse que a no subsanación de los méritos aportados sin cumplir con los requisitos previstos en las bases determinará que los mismos no sean objeto de valoración.

Contra esta resolución no cabe interposición de recurso por tratarse de un acto de trámite no cualificado, cabiendo interposición de recurso contra la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Lo mando y lo firmo

Viveiro, 7 de agosto de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, D^a María Laurel García. Ante mín, La Secretaria, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, D^a.María Luz Balsa Rábade.

R. 2606

Anuncio

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D^a. MARIA LAUREL GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVERO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 16 de diciembre de 2022 Núm. 286, se publica la convocatoria y bases reguladoras con sus anexos aprobadas por la Alcaldía, en Viveiro el día 12 de diciembre de 2022, por las que se inicia el proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.^a y 8.^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del miércoles, 21 de diciembre de 2022, DOG Núm. 241, publicara el anuncio del extracto de las convocatorias, bases generales y bases específicas que regulan los procesos selectivos para el ingreso en las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijos incluidas en la oferta de empleo público del año 2022, en virtud de la tasa adicional de estabilización de la convocatoria excepcional prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 30 de diciembre de 2022 Núm. 298, se publica el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.^a y 8.^a de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del martes, 03 de enero de 2023, DOG Núm. 2, publicara el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.^a y 8.^a de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Boletín Oficial del Estado del martes, 24 de enero de 2023, Núm. 20, publicara convocatoria para proveer varias plazas, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes que será de 20 días hábiles a contar desde lo siguiente al de la publicación, entre las que se encuentran quince plazas de "ADMINISTRATIVO/La".

Vistas las bases generales, junto con las bases específicas y anexo que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.^a y 8.^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, en relación con el proceso selectivo para la cobertura de quince plazas de "ADMINISTRATIVO/A" funcionario de carrera.

Vista la base general 8.1, que señala "(...) **Lista provisional.**- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Alcaldía dictará Resolución declarando la lista provisional de admitidos y excluidos

La lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal, y en el tablero de anuncios digital.

En esta lista figurarán los apellidos y nombre de los aspirantes y si están admitidos o excluidos y exentos o no de la realización de la prueba de conocimiento de la lengua gallega., así como en su caso, los defectos a subsanar. En el caso de los aspirantes excluidos se especificará el motivo de exclusión y si esta es subsanable...”

Visto que según lo dispuesto en el punto 8.2 de la base general, el plazo de subsanación será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Teniendo en cuenta los requisitos de presentación de solicitudes establecidos en el punto 5 de la base general, la documentación a presentar establecida en el punto 6 de la base general y la posibilidad de subsanación establecida en el punto 8 de la base general.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR A SIGUIENTE LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AI PROCESO SELECTIVO DE QUINCE PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/La:

La) ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
1	ALONSO ALISO RAMONA	EXENTA
2	ÁLVAREZ LAGE AMALIA HORTENSIA	EXENTA
3	ÁLVAREZ TRASANCOS ERIKA	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas)
4	ÁLVAREZ TRASANCOS SONIA	EXENTA
5	ARRIBAS CASADIEGO MAGDELIS	EXENTA
6	BAÑO COUCEIRO SONIA	EXENTA
7	BARCÓN BIEN VERÓNICA	EXENTA
8	BARRO COCINA MARÍA DEL CARMEN	EXENTA
9	BLANCO CANOURA SARAY	EXENTA
10	CABADO GÓMEZ MARÍA LOURDES	EXENTA
11	CALVO TORQUEMADA EVA MARÍA	EXENTA
12	CASTRO VILLANUEVA MANUEL	EXENTA
13	CATALAN ALCOVER MARÍA AMPARO	EXENTA
14	CHAO RAMOS ANDREA	EXENTA
15	CORNADO RODRÍGUEZ LUCÍA	EXENTA
16	CUPEIRO CERRO NURIA	EXENTA
17	DÍAZ LÓPEZ EVA	EXENTA
18	DÍAZ TORRON CRISTINA	EXENTA
19	DORADO FERNÁNDEZ RUTH MÓNICA	EXENTA
20	ESQUERDEIRO CABARCOS LUCIA	EXENTA
21	EXPÓSITO CAO MONTSERRAT	EXENTA
22	EXPÓSITO YÁÑEZ MARÍA LUISA	EXENTA
23	FANEGO CANDIA LUCÍA	EXENTA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
24	FEAL JIMENEZ NOELA	EXENTA
25	FERNÁNDEZ GARCÍA PAULA MARÍA	EXENTA
26	FERNÁNDEZ GIZ CARMEN ANTONIA	EXENTA
27	HIERRO RIVERA FÁTIMA	EXENTA
28	FIGUEIRAS FIGUEROA FRANCISCO JAVIER	EXENTA
29	FRAGA PEDREIRA DAVID	EXENTA
30	FUNGUEIRIÑO PAZOS JOSE LUIS	EXENTA
31	GARCÍA BARRO MARIA VITA	EXENTA
32	GARCÍA LIZ ELISA	EXENTA
33	GARCÍA RODRÍGUEZ MARÍA TERESA	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas)
34	GONZÁLEZ CASAL LAURA	EXENTA
35	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ NATALIA	EXENTA
36	GONZÁLEZ VECÍN BEATRIZ	EXENTA
37	LÓPEZ FERNÁNDEZ ÁNGELA MARÍA	EXENTA
38	LÓPEZ OTERO JOSÉ ANTONIO	EXENTA
39	LÓPEZ RIVEIRA CLAUDIA	EXENTA
40	LÓPEZ TEIJEIRO ZITA	EXENTA
41	LOZANO LÓPEZ LAURA	EXENTA
42	MARTÍN LESTEGAS ISABEL	EXENTA
43	MARTÍNEZ RONCO INÉS	EXENTA
44	MARTÍNEZ VARELA MARÍA JOSEFA	EXENTA
45	MÉNDEZ FERNÁNDEZ CARLOS RAMÓN	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas).
46	MÉNDEZ RIVERA MARIA JOSÉ	EXENTA
47	MÉNDEZ SALADO ANTONIO	EXENTA
48	MERA RAMIL ROCIO	EXENTA
49	MIRON DOMINGUEZ NATALIA	EXENTA
50	MURÚA LORENZO MARIA	EXENTA
51	NOVOA MARTINEZ ELIAS	EXENTA
52	OROL CASTRO MARIA DEL CARMEN	EXENTA
53	PAZ FERNÁNDEZ LEÍA	EXENTA
54	PEREIRA CAMBEIRO FRANCISCO JAVIER	EXENTA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
55	PÉREZ SANTOS MARÍA	EXENTA
56	PERNAS LAGE LUIS	EXENTA
57	PERNAS QUIROGA MARTA	EXENTA
58	PERNAS VIGO MARIA RÍTA	EXENTA
59	PRIETO GONZÁLEZ MARÍA ANTONIA	EXENTA
60	QUELLE ARAMBURO MARÍA PALOMA	EXENTA
61	RAMOS SIABA MARÍA MAGDALENA	EXENTA
62	RANDO GARCÍA MARÍA DE ÉL CAMINO	EXENTA
63	ARROYO MARTÍNEZ VANESA	EXENTA
64	RIVEIRA MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	EXENTA
65	RODRIGUEZ CABAÑAS MIGUEL	EXENTA
66	RODRIGUEZ PEREZ VERÓNICA	EXENTA
67	RODRÍGUEZ TEIJEIRO DANIEL	EXENTA
68	RODRIGUEZ VILLARES ESTEFANIA	EXENTA
69	RONCO LLANDERROZAS GLORIA	EXENTA
70	SALADO SANFIZ ALBERTO	EXENTA
71	SANCHEZ PERNAS MARÍA BEGOÑA	EXENTA
72	SEIJO GONZÁLEZ MARÍA JOSÉ	EXENTA
73	SIXTO PERNAS MARIA FE	EXENTA
74	TIMIRAOS GOAS FRANCISCO VICENTE	EXENTA
75	ACHICHARRE MAHIA LIDIA	EXENTA
76	TRASANCOS SÓTANO MARTA	EXENTA
77	BONO MARTÍNEZ MARÍA JESÚS	EXENTA
78	VALIELA ALVAREZ MARÍA	EXENTA
79	VARELA LEAL MARÍA DEL MAR	EXENTA
80	YAÑEZ DE ÉL RIO NATALIA	EXENTA
81	YAÑEZ MARTÍNEZ NAZARET	EXENTA

B) EXCLUIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	ALONSO NUEVO MARÍA	EXENTA	<i>No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): "(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases" y según se establece en las mismas. (Puede ser objeto de subsanación)</i>

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
2	ALONSO RODRÍGUEZ MÓNICA DE JESÚS	EXENTA	<p>No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): "(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases" y según se establece en las mismas.</p> <p>(Puede ser objeto de subsanación)</p>
3	ROBLEDAL SANCHEZ MARÍA	<p>NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que sé presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)</p>	<p>No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) "(...) la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. " "(...) b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla..." "(...) Bachillerato, Técnico/a (Formación Profesional Grado Medio), Formación Profesional Segundo grado (FP II) o equivalente..."</p> <p>(Puede ser objeto de subsanación)</p>
4	CARRODEGUAS TRASANCOS ANA BELÉN	<p>NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que sé presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)</p>	<p>No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): "(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases" y según se establece en las mismas.</p> <p>(Puede ser objeto de subsanación)</p> <p>No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) "(...) la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. " "(...) b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla..." "(...)Bachillerato, Técnico/a (Formación Profesional Grado Medio), Formación Profesional Segundo grado (FP II) o equivalente.. ..."</p> <p>(Puede ser objeto de subsanación)</p>
5	CASERIO LEYES JESUS	<p>EN EI EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que sé</p>	<p>No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): "(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases" y según se establece en las mismas.</p> <p>(Puede ser objeto de subsanación)</p> <p>No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) "(...) la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. " "(...)</p>

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
		presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)	b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla... “(...) Bachillerato, Técnico/a (Formación Profesional Grado Medio), Formación Profesional Segundo grado (FP II) o equivalente...” (Puede ser objeto de subsanación)
6	CHAO PARAPAR MAIKEL	EXENTA	No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): “(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases” y según se establece en las mismas. (Puede ser objeto de subsanación)
7	DÍAZ CUBA MARIA DE ÉL MAR	EXENTA	No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): “(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases” y según se establece en las mismas. (Puede ser objeto de subsanación)
8	FERNÁNDEZ CANDIA DIANA	EXENTA	No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): “(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases” y según se establece en las mismas. (Puede ser objeto de subsanación)
9	FRAGA GONZÁLEZ MARÍA MILAGROS	EXENTA	No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): “(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases” y según se establece en las mismas. (Puede ser objeto de subsanación)
10	HOLGADO BULLÓN JOSÉ JUAN	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que se presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)	No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) “(...) la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. ” “(...) b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla... ” “(...)Bachillerato, Técnico/a (Formación Profesional Grado Medio), Formación Profesional Segundo grado (FP II) o equivalente.. ...” (Puede ser objeto de subsanación)
11	MARTUL ROSENDE TANIA	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según	No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) “(...) la) Copia compulsada o copia

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
		punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que se presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)	<i>auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.</i> " (...) <i>b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla...</i> " " (...)Bachillerato, Técnico/a (Formación Profesional Grado Medio), Formación Profesional Segundo grado (FP II) o equivalente.. ..." (Puede ser objeto de subsanación)
12	MÉNDEZ RODRÍGUEZ ALICIA ISABEL	EXENTA	No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): "(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases" y según se establece en las mismas. (Puede ser objeto de subsanación)
13	OTERO ABAD XIANA	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que se presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)	No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) "(...) <i>la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.</i> " (...) <i>b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla...</i> " " (...)Bachillerato, Técnico/a (Formación Profesional Grado Medio), Formación Profesional Segundo grado (FP II) o equivalente.. ..." (Puede ser objeto de subsanación)
14	PAZ PEREIRA BIBIANA	EXENTA	No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): "(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases" y según se establece en las mismas. (Puede ser objeto de subsanación)
15	PEÑA VARGAS ANABEL	EXENTA	No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): "(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases" y según se establece en las mismas. (Puede ser objeto de subsanación)
16	PEREZ MARTINEZ MARIA GUADALUPE	NO EXENTA (Plazo de 10 días	No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
		<p>hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que se presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)</p>	<p>exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) "(...) la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. " "(...) b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla..." "(...)Bachillerato, Técnico/a (Formación Profesional Grado Medio), Formación Profesional Segundo grado (FP II) o equivalente.. ..." (Puede ser objeto de subsanación)</p>
17	PINAL MOREIRA ELVIRA	<p>NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que se presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)</p>	<p>No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) "(...) la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. " "(...) b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla..." "(...)Bachillerato, Técnico/a (Formación Profesional Grado Medio), Formación Profesional Segundo grado (FP II) o equivalente.. ..." (Puede ser objeto de subsanación)</p>
18	RODRÍGUEZ BALTAR MARÍA ALMUDENA	EXENTA	<p>No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): "(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases" y según se establece en las mismas. (Puede ser objeto de subsanación) No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) "(...) la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. " "(...) b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla..." "(...)Bachillerato, Técnico/a (Formación Profesional Grado Medio), Formación Profesional Segundo grado (FP II) o equivalente.. ..." (Puede ser objeto de subsanación)</p>

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
19	SAN ISIDRO VAZQUEZ MARTA	EXENTA	No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) "(...) la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. " "(...) (Puede ser objeto de subsanación)
20	TEJEIRO MURIAS MARÍA ISABEL	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que sé presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)	No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) "(...) la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. " "(...) b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla... " "(...)Bachillerato, Técnico/a (Formación Profesional Grado Medio), Formación Profesional Segundo grado (FP II) o equivalente.. ..." (Puede ser objeto de subsanación)
21	VARELA CARBALLUDE EULALIA	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que sé presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)	No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) "(...) la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. " "(...) b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla... " "(...)Bachillerato, Técnico/a (Formación Profesional Grado Medio), Formación Profesional Segundo grado (FP II) o equivalente.. ..." (Puede ser objeto de subsanación)
22	VARELA VARELA MARÍA VICTORIA	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que sé	No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): "(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases" y según se establece en las mismas. (Puede ser objeto de subsanación) No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) "(...) la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
		presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)	<p>” (...)” <i>b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla...”</i> “(...)Bachillerato, Técnico/a (Formación Profesional Grado Medio), Formación Profesional Segundo grado (FP II) o equivalente.. ...” (Puede ser objeto de subsanación)</p>

La publicación de la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las abrirá un plazo de (10) diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para que podan emendarse las deficiencias que en cada caso se indiquen. Esta lista provisional también se publicará en el tablero de anuncios digital, a lo que se accede a través de la página web municipal (www.viveiro.es), web municipal y tablero de anuncios físico del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Vista la documentación presentada por los aspirantes para la acreditación de méritos y detectado que en algunos supuestos la documentación no cumple con los requisitos establecidos en las bases para poder ser tenida en cuenta (copia compulsada o auténtica), resultando posible su subsanación, se requiere a los siguientes aspirantes para que subsanen los méritos aportados mediante la copia auténtica o cotejada, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a publicación de esta lista provisional de admitidos/las y excluidos/las en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

APELLIDOS Y NOMBRE	SUBSANACIÓN
ROBLEDAL SÁNCHEZ MARÍA	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que se presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.
CARRODEGUAS TRASANCOS ANA BELÉN	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que se presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.
CASERIO LEYES JESUS	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que se presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.
CORNADO RODRÍGUEZ LUCÍA	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados, copia compulsada o auténtica.
FEAL JIMENEZ NOELA	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados, copia compulsada o auténtica.
FERNÁNDEZ CANDÍA DIANA	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que se presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.
FIGUEIRAS FIGUEROA FRANCISCO JAVIER	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados, copia compulsada o auténtica.
HOLGADO BULLÓN JOSÉ JUAN	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que se presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.
MARTUL ROSENDE TANIA	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que se presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.
OTERO ABAD XIANA	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que se presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.

PEÑA VARGAS ANABEL	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que sé presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.
PÉREZ MARTÍNEZ MARÍA GUADALUPE	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que sé presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.
PINAL MOREIRA ELVIRA	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que sé presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.
RAMOS SIABA MARÍA MAGDALENA	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados, copia compulsada o auténtica.
RODRÍGUEZ BALTAR MARÍA ALMUDENA	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que sé presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.
TEIJEIRO MURIAS MARÍA ISABEL	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que sé presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.
VARELA CARBALLUDE EULALIA	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que sé presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.
VARELA VARELA MARÍA VICTORIA	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que sé presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.

Advirtiera que a no subsanación de los méritos aportados sin cumplir con los requisitos previstos en las bases determinará que los mismos no sean objeto de valoración.

Contra esta resolución no cabe interposición de recurso por tratarse de un acto de trámite no cualificado, cabiendo interposición de recurso contra la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Lo mando y lo firmo.

Viveiro, 7 de agosto de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, D^a María Laurel García. Ante mín, La Secretaria, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, D^a.María Luz Balsa Rábade.

R. 2607

XERMADE

Anuncio

Establecimiento precios públicos XVIII Fiesta de las Personas Mayores

En cumplimiento del dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que por acuerdo de la Xunta de Gobierno Local de fecha 02/08/2023 se aprobó el establecimiento de los precios públicos por la asistencia a la XVIII Fiesta de las Personas Mayores, con el siguiente detalle:

- 10 € para personas empadronadas en el Ayuntamiento
- 20 € para personas no empadronadas en el Ayuntamiento

Xermade, 4 de agosto de 2023.- El alcalde, Roberto García Pernas.

R. 2602

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL, O.A. COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/27/40586

Asunto: Solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas

Peticionario: Consellería de Medio Rural - Servicio de Montes de Lugo

Nombre de la captación: Manantial "Alto del Castro"

Caudal solicitado: 300 m³

Punto de emplazamiento: A Casela, en la parroquia de Santalla (San Xosé)

Término Municipal y Provincia: Samos (Lugo)

Destino: Extinción de incendios

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

La captación se realiza en un manantial ubicado en la parcela 112 de él polígono 18 desde él que se conducen las aguas a un depósito contra incendios de 300 m³ de capacidad.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA DIAS, contados a partir de él siguiente la la cierra de publicación de él presente anuncio en Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante él plazo indicado, dirigidas a la Confederación Hidrográfica de él Miño-Sil, O.A., ante este Organismo, Ayuntamiento de Samos, lo a través de cualquiera de los medios o registros previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de él Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si hace constar que él expediente estará de manifiesto para su consulta en las oficinas de la Confederación Hidrográfica de él Miño-Sil, O.A. (Comisaría de Aguas, Ronda de la Muralla, 131 - 2º Planta - 27001 - LUGO).

Teniendo en cuenta la situación actual en lo que respecta a la exposición a coronavirus y a los riesgos sanitarios derivados por él contagio de la COVID-19, para acceder al expediente de forma presencial, si deberá de SOLICITAR CITA PREVIA y respetar en todo momento las MEDIDAS DE SEGURIDAD que establezcan las autoridades sanitarias y las instrucciones de él personal de él Organismo.

Lugo, 3 de agosto de 2023.- ÉL JEFE DE SERVICIO, José Miguel Vegas Méndez.

R. 2603

Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/27/39876

Asunto: Solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas

Peticionario: Oliva Fraile López, Victorino Álvarez Fraile

Nombre de la captación: De los pozos

Caudal solicitado: 0,473 l/s

Punto de emplazamiento: El Castro, parroquia de Moscán (Santa María Madanela)

Término Municipal y Provincia: O Páramo (Lugo)

Destino: Riego

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

La captación se realiza desde 2 pozos uno rectangular de 1,2 de profundidad y otro de 3 m de profundidad desde los que se conduce él agua a la zona a regar.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de él siguiente la la cierra de publicación de él presente anuncio en Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, a fin de que

los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, dirigidas a la Confederación Hidrográfica de el Miño-Sil, o.a., ante este Organismo, Ayuntamiento de O Páramo, lo a través de cualquiera de los medios o registros previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si hace constar que el expediente estará de manifiesto para su consulta en las oficinas de la Confederación Hidrográfica de el Miño-Sil, o.a. (Comisaría de Aguas, Ronda de la Muralla, 131 - 2ª Planta - 27001 - LUGO).

Podrá obtener información sobre el estado de tramitación de el procedimiento a través de los medios electrónicos, telefónicos y presenciales, en las direcciones o contactos indicados en el oficio, que se encuentren habilitados en cada momento. En el supuesto de que se optara por el acceso presencial, se recomienda solicitar cita previa para acudir a nuestras oficinas con objeto de poder garantizar su atención.

Lugo, 3 de agosto de 2023.- ÉL JEFE DE SERVICIO, José Miguel Vegas Méndez.

R. 2604

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA